



Santiago, 01 de Abril de 2025

Estimado Cliente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Sanitario, la Ley N° 20.724 publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de febrero de 2014 y la Resolución 634 de la Fiscalía Nacional Económica de fecha 13 de diciembre de 2001, por la cual se dicta instrucciones de carácter general sobre la difusión de condiciones comerciales para laboratorios de producción farmacéutica, droguerías, depósitos centrales de distribución e importadores de productos farmacéuticos, procedemos a informarle que las condiciones generales de venta que Laboratorios Recalcine S.A. (en adelante “Recalcine”) pone a disposición de sus clientes, vigentes a contar del 01 de Abril de 2025 y que recaen sobre los medicamentos que Recalcine comercializa, directa o indirectamente a través de una sociedad relacionada, son las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

I.- Áreas de especialidad

Recalcine está organizada en divisiones especializadas en diferentes áreas terapéuticas. De esta manera, se ofrece un servicio de excelencia más especializado al médico y se logra mayor innovación y agilidad en la implementación de su estrategia comercial. Las divisiones son:

- Women’s Health
- Neuroscience & Pain
- Cardiometabolic, Dermatology & Urology
- Respiratory & Gastroenterology
- Market Access

II.- Clientes

Recalcine cuenta con una amplia gama de clientes con el fin de poder abastecer a la población y facilitar el acceso a medicamentos de calidad.

a) Tipos de clientes

- Farmacias independientes.
- Cadenas farmacéuticas.
- Distribuidoras farmacéuticas autorizadas.
- Hospitales públicos o privados, clínicas.
- Municipalidades y corporaciones municipales.
- Instituciones.
- Supermercados y perfumerías.
- Otros.

b) Requisitos para creación de clientes

Todo aquel cliente que requiera la distribución y/o comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, suplementos alimenticios, dermocosméticos, entre otros, deberá acreditar que dispone de la correspondiente autorización sanitaria para dispensar y vender productos farmacéuticos, como también, deberá adjuntar, la siguiente documentación:

- Carta declaración de cumplimiento Ley N° 20.393 (lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho); y,
- Fotocopia del RUT.

III.- Tipos de venta

- a) **Mercado público:** ventas que son reguladas por la Ley de Compras Públicas, cuyas condiciones son aquellas determinadas única y exclusivamente por las bases del proceso de licitación o los términos de referencia del proceso de aprovisionamiento público, según corresponda y no están reflejadas necesariamente en estas condiciones generales de venta.
- b) **Negociación directa:** ventas directas a clientes cuyas condiciones se rigen a través de estas Condiciones Generales de Venta, las cuales siempre estarán sujetos, en todo caso, a disponibilidad de stock.
- c) **Licitación de institución privada:** ventas a instituciones privadas que licitan el abastecimiento de medicamentos, cuyas condiciones son aquellas determinadas única y exclusivamente por las bases del respectivo proceso de licitación. Para este tipo de ventas, Recalcine se reserva el derecho de ceñirse a las exigencias particulares que para cada caso se establezcan en las respectivas bases de licitación, por lo que las condiciones

comerciales señaladas en el presente documento no son aplicables necesariamente a estos procesos.

IV.- Lista de precios

La lista de precios publicada en este documento es aplicable a todos los clientes autorizados bajo la normativa sanitaria que aplica para adquirir productos de Recalcine y que realizan negociaciones directas, según lo dispuesto en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2. Los precios de lista contenidos en dichos Anexos no corresponden a los precios de venta final a los cuales pueden acceder los consumidores, los cuales son determinados única y exclusivamente por los distintos clientes de Recalcine.

La lista de precios se encuentra disponible en el sitio web de Recalcine (www.medicine.abbott/cl) y será actualizada en la medida que los correspondientes precios sufran variación, lo cual será informado a los clientes con una anticipación razonable la que no podrá ser inferior a 15 días contados de su respectiva implementación. Cuando existan nuevos productos, Recalcine informará directamente a sus clientes la disponibilidad de éstos, los cuales serán incorporados oportunamente a la lista de precios.

V.- Condiciones de crédito

a) General

El plazo de pago será aquel establecido en la Ley N° 21.131, es decir 30 días. Si el cliente requiere más de 30 días de plazo deberá suscribirse el correspondiente Acuerdo con Plazo de Pago Excepcional y cumplir con todas las formalidades de la Ley N° 21.131. En ningún caso el plazo de pago podrá ser superior a 60 días corridos.

b) Requisitos para ser sujeto de crédito

Para que un cliente solicite ser sujeto de crédito, deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Estados Financieros o balance de 8 columnas de año más reciente.
- Formulario 22: Declaración de impuesto a la renta de año más reciente.
- Formulario 29: Declaración de IVA de seis meses más recientes.

Dicha información será utilizada por el área financiera de Recalcine a fin de evaluar la capacidad crediticia del cliente. Si el cliente es evaluado en base a criterios objetivos por Recalcine de forma positiva, se le considerará sujeto de crédito.

Si el cliente no proporciona la información antes mencionada, o es evaluado negativamente en base a criterios objetivos, Recalcine se reserva el derecho de otorgarle dicha calidad, siempre y cuando el cliente cumpla con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Historial favorable de cumplimiento de pagos con Recalcine en los últimos 6 meses
- b) Contar con Informe de Equifax donde se pueda evaluar si existe morosidad, protestos y capacidad financiera
- c) Tener un mínimo de 2 años desde el inicio de actividades.

No obstante lo anterior, el cliente siempre podrá pagar al contado.

VI.- Descuentos generales

Recalcine otorga descuentos aplicables a todos los productos y que se detallan a continuación.

a) Descuento por logística y distribución

Considerando el ahorro o beneficios que se generan desde el punto de vista logístico y de distribución, se otorgará un 3.5% de descuento a aquellos clientes que reciban los productos en un sólo punto de recepción, asumiendo de esta forma el cliente la distribución de dichos productos a sus locales de venta.

b) Descuento por especialidad

Se otorgará un 4.5% de descuento a aquellos clientes que durante el año calendario inmediatamente anterior (Enero a Diciembre) hayan adquirido productos de todas las áreas de especialidad que se detallan a continuación:

- **Pharma:** Women's Health; Neuroscience & Pain; Cardiometabolic, Dermatology & Urology; y Respiratory & Gastroenterology
- **Market Access.**
- **Consumer Healthcare:** Medicamentos de libre venta, cosméticos, alimentos y medical devices.

El referido descuento tendrá aplicación para todo el año calendario siguiente al evaluado.

En caso de clientes que en razón de su especialización no participen en todas las áreas de especialidad antes indicadas, se aplicará el mencionado descuento por el hecho de

mantener a disposición del público al menos productos de las categorías terapéuticas en que participen.

c) Descuentos por incorporación de nuevos productos

Se otorgará un **15%** de descuento sobre el valor únicamente del respectivo producto, a todas las órdenes de compra que el cliente emita dentro de los primeros 60 días a contar de la fecha de lanzamiento informado por Recalcine en su página web.

Se otorgará un **5%** de descuento sobre el valor únicamente del respectivo producto, a aquel cliente que emita órdenes de compra entre los 60 y 90 días a contar de la fecha de lanzamiento informado por Recalcine en su página web.

Estos descuentos serán adicionales a los descuentos generales que puedan aplicar a cada cliente.

Adicionalmente, el cliente podrá optar a un plazo de pago de hasta 90 días, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley N° 21.131, únicamente sobre todas las órdenes de compra del respectivo producto, que se emitan dentro de los tres primeros meses a contar de la fecha de lanzamiento informado por Recalcine en su página web.

d) Promociones de ventas específicas

Recalcine se reserva el derecho de ofrecer descuentos adicionales a todos sus clientes, en caso que se reciban productos con vida útil menor o igual a 12 meses, como también que participen en ofertas por productos estacionales, entre otras. Estos descuentos serán públicos, objetivos y no discriminatorios, y oportunamente informados a los clientes únicamente a través de la página web de la compañía, tendrán un período de tiempo acotado y estarán sujetos al stock disponible en el momento correspondiente.

e) Descuento por Metas de Crecimiento Trimestrales o Volumen de Compra

Recalcine tendrá la facultad de ofrecer un descuento sobre el valor neto de compra (valor neto se entenderá como la suma de todos los documentos tributarios emitidos por Recalcine al cliente dentro del período medido, descuentos asociados a campañas estacionales y otros descuentos comerciales) y sólo aplica a los productos incluidos en el Anexo N° 1 de los cuales se excluirán los indicados en el Anexo N° 3.

La aplicación de este descuento estará estrictamente condicionada a que el cliente mantenga su cuenta corriente al día y sin atrasos en los pagos durante el período correspondiente.

Las condiciones para la aplicación del descuento por Metas Trimestrales o Volumen de Compra son:

1. El cliente debe mantener su deuda financiera al día durante el trimestre y al cierre de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, respectivamente.
2. Al cierre de cada trimestre, se verificará el comportamiento de pago durante el período y, en caso de cumplimiento del punto 1. anterior, se procederá a la aplicación de este descuento dentro de los 30 días siguiente al cierre del trimestre anterior mediante una emisión de nota de crédito.

En el caso de ventas que sean consecuencia de la adjudicación de algún proceso de compra pública, regulado por la Ley 19.886 ya indicada, la eventual aplicación de descuentos será determinada única y exclusivamente por los requerimientos y condiciones establecidos por las instituciones convocantes para cada proceso o la oferta efectuada por Recalcine, según corresponda.

f) Organizaciones sin fines de lucro y programas de farmacias populares, municipales o comunales

Considerando la función social que prestan a sus respectivos asociados, inscritos o beneficiarios, y en virtud de lo dispuesto por los incisos sexto y séptimo del artículo 100 del Código Sanitario, Recalcine podrá otorgar beneficios al consumidor final a través de convenios, acuerdos colectivos, descuentos directos o similares, con todas aquellas instituciones que acrediten ante Recalcine no tener fines de lucro. Dicha condición deberá ser previamente acreditada ante el laboratorio, mediante la exhibición de todos aquellos documentos que para dicho efecto se solicitaren. Misma situación regirá respecto de aquellos municipios que adquieran productos para la implementación de sus respectivos programas de farmacias populares, municipales o comunales, habida cuenta de la función social que dichos programas suponen para los habitantes o beneficiarios de las comunas donde se implementan.

VII.- Despacho

El despacho de los productos adquiridos será gratuito y de cargo y costo de Recalcine, sólo en aquellos casos que el pedido de compra sea igual o superior a \$500.000.-, neto de IVA y



la entidad receptora de los productos acredite, de forma previa, contar con autorización sanitaria para recibirlos y almacenarlos. En el caso que el pedido de compra tenga un valor inferior a \$500.000.-, Recalcine cobrará en forma adicional el monto correspondiente al valor de despacho. Con todo, de igual forma la entidad receptora de los productos acredite, de forma previa, contar con autorización sanitaria para recibirlos y almacenarlos.



Roberto Sutelman
Gerente General
Laboratorios Recalcine S.A.